



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

"2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"

**RESOLUCIÓN N° -MHGC-13**

607

Buenos Aires, 15 JUL 2013

**VISTO:**

La Ley N° 2.095, los Decretos N° 1.145/09, la Resolución N° 424/MHGC/13 y el Expediente N° 1.758.588/13, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ha implementado el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado Buenos Aires Compras (BAC)...";

Que distintas normas han previsto la informatización de las contrataciones por jurisdicción, en forma gradual y progresiva, tanto previéndose los procedimientos de selección y modalidades de contratación, como las entidades que quedaban obligadas a gestionar sus adquisiciones por BAC;

Que con el progreso de su utilización e implementación ha resultado pertinente avanzar en el proceso de incorporación de los diferentes organismos al Sistema BAC, dictándose, en consecuencia, la Resolución N° 424/MHGC/13;

Que en este sentido en el artículo 1° la Resolución de mención se ha establecido la obligatoriedad a partir del 1 de agosto de 2013 de la tramitación por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC) de los procedimientos de adquisiciones y contrataciones detallados en su Anexo I;

Que por su parte, en su artículo 3° ha establecido los lineamientos a seguir para la tramitación de procedimientos que se aparten de la gestión de las compras y contrataciones mediante BAC, resultando necesario en esta instancia clarificar los términos del mentado artículo.

Por ello y en ejercicio de sus facultades,

**EL MINISTRO DE HACIENDA  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 3° de la Resolución N° 424/MHGC/13, el que quedará redactado del siguiente modo: "*Artículo 3°.- Establécese que las solicitudes de excepción a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución quedarán sujetas al trámite especial que establezca la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda*".

Artículo 2º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las respectivas jurisdicciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a la Dirección General de Compras y Contrataciones y a la Dirección General Unidad Informática de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a single, fluid, horizontal stroke that curves slightly upwards at the end.An official stamp and signature. The stamp is rectangular and contains the text: "NESTOR GRINDETTI", "Ministro de Hacienda", and "Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires". A handwritten signature in blue ink is written over the stamp, starting from the left and extending to the right, crossing the text.